



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 94/2014.
FORMA A-54
ACTOR: MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC,
ESTADO DE COLIMA.
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, once de septiembre de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el escrito y anexos que suscriben Indira Vizcaíno Silva y Juan M. Preciado Barbosa, quienes se ostentan como Presidenta y Síndico, respectivamente, del Municipio de Cuauhtémoc, Estado de Colima; recibido a las dieciocho horas con treinta y siete minutos del diez del indicado mes, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal; y registrados con el número 56008. Conste.

México, Distrito Federal, a once de septiembre de dos mil catorce.

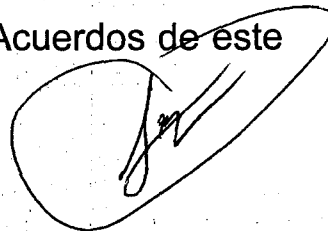
Con el escrito y anexo que suscriben Indira Vizcaíno Silva y Juan M. Preciado Barbosa, quienes se ostentan como Presidenta y Síndico, respectivamente, del Municipio de Cuauhtémoc, Estado de Colima, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que promueven en contra del Poder Ejecutivo Federal y del Congreso de la Unión, en la que impugnan diversos artículos de la **"Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, expedida el 8 de julio de 2014 por el Congreso, publicada el mismo día 14 de julio de 2014 en el Diario Oficial de la Federación y con entrada en vigor 30 días naturales siguientes a esta fecha."**

Con fundamento en el artículo 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81 y 88, fracción I, inciso a), del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, este asunto le corresponde en razón de turno por conexidad

del procedimiento, en virtud de que en proveídos de presidencia de este día, se le turnaron las diversas controversias constitucionales **88/2014 y 91/2014**, promovidas por los Municipios de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca; y Bejucal de Ocampo, Estado de Chiapas, respectivamente, en la cual se impugnan las mismas normas.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal**, que da fe.



RACYM